



(Marzo 24)



Por el cual **se crea el Programa Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales,** en la modalidad Virtual, acorde con la formación por Ciclos Propedéuticos, Créditos Académicos y Asignaturas.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, especialmente de las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el Estado, de conformidad con la Constitución Política de 1991 y la Ley 30 de 1992, garantiza a las universidades la autonomía para crear y administrar sus propios programas académicos.

Que el Decreto 1860 de 1994 estipula que el sistema educativo es un sistema único e interrelacionado y adecuadamente flexible, que debe permitir el tránsito y la continuidad de los educandos en el proceso formativo.

Que la Ley 749 de 2002 señala los criterios que se deben tener en cuenta en la oferta de programas por Ciclos Propedéuticos y avala los diversos procesos de articulación.

Que el Acuerdo 066 de 2005, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en su Artículo 60 propone que la creación, reestructuración o extensión de todo programa académico debe responder a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas del entorno, así como al fortalecimiento de áreas específicas del conocimiento, previo estudio de viabilidad.

Que el Acuerdo No. 030 de 2009 crea la oferta de programas por Ciclos Propedéuticos, Créditos Académicos y Asignaturas en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Decreto 1295 de 2010, la Ley 1188 de 2008, la Resolución 2755 de 2006, y otras disposiciones legales, establecen que todos los programas de Educación Superior, deben expresar en créditos académicos el tiempo de trabajo académico del estudiante, según los requerimientos del Plan de Estudios del respectivo programa y establecer los lineamientos para presentar programas en modalidad a Distancia.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2011 – 2014, propone en su lineamiento Formación y Docencia, en el proyecto 2.1.4 cobertura con calidad, mediante la creación de nuevos programas, incrementando cupos y fortaleciendo el desarrollo de la educación virtual, según la misión y visión de la UPTC, observando de manera crítica, la capacidad de cada programa para desarrollar tecnología, y transformar el conocimiento universal.

Que las empresas del sector agroindustrial tienen falencias y requerimientos en lo tecnológico y requieren asistencia técnica, asesoría y capacitación en gestión, empaque, mercadeo, desarrollo de productos, contabilidad básica, Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), así como el Codex Alimentarios y las técnicas de Análisis de Riesgos y Puntos Críticos de Control (HACCP).

Que el sector de procesamiento de alimentos en Colombia presenta gran diversidad de empresas procesadoras, con amplias diferencias en niveles de desarrollo tecnológico, inversión de capital, empleo de mano de obra directa y competencias laborales y son estas diferencias las que marcan el tipo de estructura organizacional requerida por la empresa; por lo tanto, se hace importante que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia ofrezca un programa académico de cubrimiento nacional que atienda a estos requerimientos en el sector agroindustrial, mediante la formación de competencias en procedimientos de apoyo técnico en los procesos agroindustriales, para garantizar el impacto social y la transformación de materia primas, conservando sus propiedades fisicoquímicas y garantizando la inocuidad y proporcionando beneficios a los

(Marzo 24)

consumidores, lo cual justifica la necesidad de crear el nuevo programa Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia es una Institución de orden nacional, debidamente reconocida por el Estado para ofrecer programas de formación universitaria, en concordancia con el Artículo 15 de la Ley 30 de 1992.

Que el Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Agropecuarias y Ambientales, en su sesión 010, acta 010 del 04 de Septiembre de 2014, estudió y analizó la propuesta de creación del Programa de Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales la encontró viable y la recomendó para su respectivo estudio y análisis en el Consejo de Facultad.

Que el Consejo de Facultad de Estudios a Distancia, en su sesión 020, Acta No.020 del 15 de Octubre de 2014, estudió y analizó la propuesta de creación del Programa Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales, la encontró viable y la recomendó para su respectivo estudio y análisis en el Consejo Académico.

Que el Consejo Académico, en Sesión 04 del 10 de marzo de 2015, recomendó ante el Honorable Consejo Superior para su aprobación el Proyecto de Acuerdo por el cual se crea el Programa Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales, modalidad Virtual, adscrita a la Facultad de Estudios a Distancia, acorde con la formación por ciclos propedéuticos, créditos académicos y asignaturas, previo concepto emitido por la comisión designada para analizar el Proyecto Académico Educativo, oficio con fecha 10 de marzo de 2015.

Que la Oficina Jurídica, después de revisar el proyecto de acuerdo, lo encontró jurídicamente viable, según Radicado Interno MF 2099/2014 de fecha 6 de octubre de 2014.

Que la Oficina de Planeación, consideró viable el presente acuerdo, según Radicado UPTC-2014-13870 de fecha 6 de octubre de 2014.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Crear el programa Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales, en la Modalidad Virtual, formación por, Ciclos Propedéuticos, Créditos Académicos y Asignaturas.

ARTÍCULO 2º.- El Programa **Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales** estará adscrito a la Escuela de Ciencias Agropecuarias Ambientales de la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 3º.- Características Generales del Programa.

DURACIÓN: Cuatro (4) Semestres

TÍTULO QUE OTORGA: Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales NÚMERO TOTAL DE

CRÉDITOS: 64 Créditos

NÚMERO TOTAL DE ASIGNATURAS: 20 Asignaturas

MODALIDAD: VIRTUAL PERIODICIDAD: Semestral

ARTÍCULO 4º.- El programa Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales se orientará por los siguientes objetivos:

Objetivo General

Formar técnicos que respondan a las necesidades encontradas en el sector empresarial en el área Agroindustrial, que les permita generar competencias y desarrollo intelectual a partir de aptitudes,



(Marzo 24)

habilidades y destrezas como auxiliar o personal de apoyo técnico, en las áreas de producción, departamento de control de calidad y con capacidad de apoyar la toma de decisiones para el crecimiento y proyección empresarial del país.

Objetivos Específicos

- Ofrecer a los futuros Técnicos Profesionales una formación integral que les permita enfrentar el mercado laboral de una manera idónea y pertinente, acorde con los cambios y avances tecnológicos que se presentan en el sector.
- Generar espacios de investigación y reflexión en torno a la aplicación de procesos a nivel agroindustrial, que favorezcan el fortalecimiento y crecimiento de estas áreas en beneficio de las empresas, la sociedad y el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.
- Permitir una formación por Ciclos Propedéuticos, desde la consolidación y estructuración de un programa que ofrece el Ciclo Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales, para continuar con el ciclo de Tecnólogo en Gestión de Procesos Agroindustriales.
- Desarrollar en los estudiantes las competencias tanto generales, como específicas, necesarias para alcanzar los objetivos de formación.

ARTÍCULO 5º.- El Perfil Ocupacional del Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales.

El Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales está capacitado para la ejecución de procesamiento de alimentos desde el momento de la recepción de las materias primas, hasta su procesamiento y transformación, bajo los parámetros ambientales, sanitarios y de salud ocupacional establecidos dentro de la Ley y la empresa, para desempeñarse en el campo profesional como:

- Asistente de procesos agroindustriales.
- Asistente en la implementación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en la agroindustria.
- Operador de equipos de laboratorio para análisis de alimentos.
- Auxiliar de análisis de laboratorio.
- Operador de maguinaria para el procesamiento agroindustrial.

Principales funciones

El Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales estará en capacidad de:

- Inspeccionar y recibir materias primas e insumos para recibo según procedimiento establecido y ficha técnica.
- Realizar informes sobre el estado de materia prima, según instrucciones de la empresa.
- Almacenar las materias primas, insumos, según especificaciones del producto.
- Alistar equipos, herramientas, instalaciones, utensilios para el procesamiento de alimentos, según manual de procedimientos.
- Higienizar equipos, utensilios e instalaciones para el procesamiento de alimentos, según plan de saneamiento y normas sanitarias vigentes.
- Dosificar y mezclar materias primas e ingredientes para el procesamiento de alimentos de acuerdo con formulación del producto.
- Verificar funcionamiento de maquinaria y equipos para el procesamiento de alimentos, según manual de operación.
- Programar equipos de control multifuncional para el procesamiento de alimentos según programa de producción.
- Aplicar las normas sanitarias y de seguridad industrial en la manipulación de alimento de acuerdo a normatividad y procedimiento establecido.
- Operar máquinas y equipos de función simple para el procesamiento de alimentos según manual de operación y condiciones del proceso.

(Marzo 24)

- Monitorear puntos de control críticos en el procesamiento de alimentos según procedimiento establecido.
- Aplicar tratamiento térmico a productos alimenticios según procedimiento establecido y normas vigentes, utilizando equipos para tal fin.
- Operar equipos de laboratorio según manuales técnicos de procedimiento e interpretar resultados.
- Organizar los recursos para la producción, de acuerdo con orden de pedido y capacidad instalada.
- Asistir programa de inspección de calidad según procedimientos establecidos.
- Realizar y controlar inventarios según métodos de manejo establecidos por la empresa.
- Manejo de cadenas de frío en los procesos de producción.
- Apoyar la formulación de productos.

ARTÍCULO 6°.- El **Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia se prepara de manera integral para desempeñarse en el campo laboral con el siguiente Perfil Profesional:

El Técnico Profesional **en Procesos Agroindustriales** es un profesional con competencias y desarrollo intelectual a partir de aptitudes, habilidades y destrezas necesarias para el desempeño laboral, en procedimientos de apoyo técnico, en las áreas de producción, departamento de control de calidad, almacén y con capacidad de apoyar la toma de decisiones para el crecimiento y proyección empresarial

ARTÍCULO 7º.- MISIÓN. EL Programa Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales tiene como propósito ofrecer a sus estudiantes, una formación integral, en el cual desarrolle habilidades, actitudes y destrezas, con capacidades para ejecutar procesos agroindustriales, desde el momento de la recepción de las materias primas hasta su procesamiento y transformación, bajo los parámetros ambientales, sanitarios y de salud ocupacional establecidos dentro de la Ley y la empresa.

ARTÍCULO 8°.- VISIÓN. El Programa Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales proyecta a sus estudiantes competencias y desarrollo intelectual a partir de aptitudes, habilidades y destrezas necesarias para que se desempeñe en el sector agroindustrial, en las áreas de producción, departamento de control de calidad, almacén y con capacidad de apoyar la toma de decisiones para el crecimiento y proyección empresarial.

ARTÍCULO 9º.- Los requisitos de admisión para el Programa Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales son:

- 1. Cancelar el valor por concepto de inscripción correspondiente.
- 2. Formulario de Inscripción diligenciado.
- 3. Fotocopia validada a la vista de certificación de Educación Básica (Grado 9º, con articulación).
- 4. Fotocopia de diploma de bachiller (para personas de no articulación)
- 5. Fotocopia del Documento de Identidad.
- 6. Resultados prueba ICFES. (Mínimo 31 puntos o antiguo 220)
- 7. Dos (2) fotografías tamaño 3 x 4. Fondo azul
- 8. Los demás que establezca la universidad.

ARTÍCULO 10°.- El valor de la matrícula por semestre para el programa Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales será de 1.0 salario mínimo mensual legal vigente.

ARTÍCULO 11°.- El Plan de Estudios del Programa Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales, está constituido como se muestra en la siguiente malla curricular:



H = Horas/crédito

C = Código de la Asignatura

www.uptc.edu.co

ACUERDO No. 021 DE 2015

(Marzo 24)



MACROPROCESO: DOCENCIA
PROCESO: LINEAMIENTOS CURRICULARES
PROCEDIMIENTO: APROBACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN ACADÉMICO EDUCATIVO
PRESENTACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

Código: D-LC-P03-F01			Versión: 03			Página 5 de 6		
	D_DE ESTUDIOS A I	DISTANCIA	ESCU	ELACIE	NCIAS AGROPECUARI	AS Y AMBIE	ENTALES	
CÓDIGO S RESOLUC	ION APROBACION	DE PROGRAM	A create the second	AÑO_	2013	e violen	agroindus desarrollas	
I		-bebiete	hableon in a suscident		Hand some Hand to some		IV	
	de partir de destarbes de	Técnico P	rofesional en Pro	cesos Agi	roindustriales			
Estadística		P	Precálculo		Cálculo Diferencial		Cálculo Integral	
C		С	C		C		С в даворота	
NC 4	H 4	NC 4	H 4	NC 4	1 H 4	NC	4 H 4	
Cátedra Universidad y Entorno		Química General		Microbiología		Manejo de Recursos Hídricos		
C	ri Loundini	С	THE ALTON A	С	3-2006 1000	С		
NC 3	Н 3	NC 3	H 3	NC 3	3 H 3	NC	3 H 3	
TICs y Ambientes de Aprendizaje		Tecnolog	Tecnología Agroindustrial		Fundamentos de Mercadeo		Introducción a la Administración	
С		С		С		С		
NC 3	Н 3	NC 3	H 3	NC 3	3 H 3	NC	3 H 3	
Competencias comunicativas y de estudio			Biología		Tecnología de Cárnicos		Tecnología de Frutas y Hortalizas	
С		C		С		С	10/5 (1/2) 1 (1/2)	
NC 3	Н 3	NC 3	H 3	NC 3	3 H 3	NC	3 H 3	
Competencias socio- humanísticas		investiga	Competencias investigativas y diseño de proyectos		Emprendimiento		Tecnología de Lácteos	
С		С		С		С		
NC 3	Н 3	NC 3	H 3	NC 3	3 H 3	NC	3 H 3	
16	5	16	5	16	5	16	5 000	
CR	ASIG	CR	ASIG	CR	ASIG	CR	ASIG	
Total Cre	éditos del prograr	ma Técnico r	profesional en Pro	cesos Aq	roindustriales		64	
Total Asignatura							20	
NC = N	Número de Crédi	itos				×		

(Marzo 24)

ARTÍCULO 12°.- Los estudiantes admitidos en el Programa se acogerán al Reglamento Estudiantil que, para tal efecto, establezca la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 13°.- Establecer como requisito para optar al título de Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales haber cursado y aprobado todas las asignaturas que comprende el programa, desarrollar práctica con proyección empresarial de manera simultánea al desarrollo académico del tercero y cuarto semestre, y los demás que establezca la Universidad.

ARTÍCULO 14°.- La Universidad, previo cumplimiento de los correspondientes requisitos académicos, otorgará el título de: Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales.

ARTÍCULO 15°.- El programa Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales aplicará los procesos de autoevaluación establecidos por la Universidad, y las normas vigentes, para lograr mantener un nivel apropiado de calidad.

ARTÍCULO 16°.- El programa Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales se ofertará por un máximo de 5 años (10 cohortes), posterior a este tiempo, se revisará por parte del Comité de Currículo, la pertinencia del programa frente a las necesidades de la región y del país.

ARTÍCULO 17º.- El Programa Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales, tendrá como fundamento académico y profesional, el Proyecto Académico Educativo (PAE), el cual hace parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO 18º.- Autorizar al Consejo Académico, para aprobar mediante resolución modificaciones de carácter académico.

ARTÍCULO 19°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y la apertura del programa se hará una vez obtenido el Registro Calificado.

ARTÍCULO 20°.- El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2015.

KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS

Presidenta

SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ

Secretaria

Sesión 03/24-03-2015